



A QUIEN CORRESPONDA

Por éste conducto, agradezco haya elegido la Notaría 52 para llevar a cabo su trámite, me permito hacerle llegar los requisitos necesarios para la **tramitación de divorcio administrativo**.

1. **Expediente personal** de los cónyuges: **(original y copia):**
 - Identificación (IFE/INE, Pasaporte, Cédula profesional o para extranjeros Forma Migratoria).
 - Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
 - Constancia de situación fiscal (**CSF**) reciente con código QR
 - Acta de matrimonio en caso de estar casados (as)
 - Formato de generales llenado
 - **Acta de matrimonio acompañada de la copia fiel del libro expedida por el Registro Civil con una vigencia no mayor a un año.**
 - **Firmar carta poder con dos testigos en favor del abogado encargado del trámite (anexando las identificaciones de los otorgantes, testigos y la cédula profesional del abogado encargado) la que se presentará con dos copias certificadas de la solicitud y ratificación de Divorcio a la Dirección del Registro Civil**
 - Certificado médico de no embarazo
 - No haber procreado ni adoptado hijos o que éstos no sean menores de edad o mayores incapaces bajo protesta de decir verdad.
2. En caso de estar casados en régimen de sociedad conyugal, presentar convenio de liquidación de la misma acompañando:
 - a) Escritura del inmueble.
 - b) Recibo de pago y constancia de no adeudo de predial y agua actualizados (o en su caso de no servicio o factibilidad).

OBSERVACIONES AL DIVORCIO ADMINISTRATIVO:

Se hará constar, en diligencia de la que levantará acta, la solicitud de divorcio, citará a los cónyuges para que se presenten a ratificarla a los quince días, y si lo hacen y notare que la decisión de éstos es irrevocable, se les declarará divorciados.

Se remitirá copia del acta notarial de divorcio administrativo, al Registro del Estado Civil de la Jurisdicción donde hayan celebrado el contrato matrimonial, al Juez del Registro del Estado Civil del domicilio familiar de los divorciados y al Archivo Estatal, en un plazo máximo de quince días naturales, para las anotaciones que correspondan.

El acta notarial de divorcio administrativo, produce los mismos efectos que la sentencia definitiva dictada por el órgano jurisdiccional.

Si se comprueba que el divorcio administrativo, no cumple lo establecido por el artículo 436 del Código Civil del Estado de Puebla, no surtirá efectos legales y los promoventes sufrirán además, las penas que correspondan al delito de falsedad.

FORMATO DE GENERALES

NOMBRE COMPLETO			
NACIONALIDAD			
CIUDAD DE ORIGEN			
VECINO A ÉSTA CIUDAD	SI ()	NO ()	
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA	MES	AÑO
ESTADO CIVIL	SOLTERO ()	CASADO ()	
		SOCIEDAD () CONYUGAL	SEPARACIÓN () DE BIENES
OCUPACIÓN			
DOMICILIO			
CIUDAD/ESTADO			
CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO			
CELULAR			
E-MAIL			
RFC			
CURP			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y FOLIO			

Una vez recibida la documentación del expediente, en máximo de veinticuatro horas se envía el presupuesto correspondiente, así como el requerimiento de documentación faltante, el proyecto se envía para su aprobación en cuarenta y ocho horas. **Las partes deberán acudir el día que sea señalado para la firma correspondiente, con sus identificaciones originales.**

DIVORCIOS